



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, el Dictamen N° 003-2018-MPH-SR/CPTySV de fecha 19 de febrero de 2018, sobre declaración mediante Ordenanza Municipal a la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho como Vías Peatonales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos, esto es concordante con el Artículo 73° numeral 1) del mismo cuerpo normativo, que establece como competencia municipal exclusiva o compartida la organización del espacio físico - uso de suelos, así como el Artículo 9° de la citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en el inciso 4) aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de Nivel Provincial que identifique las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

áreas urbanas y de expansión urbana, las áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, en el último párrafo del Artículo 56° de la Ley N° 27992, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las vías y áreas públicas con sub suelo y aires son bienes de dominio público y uso público cuya administración corresponde a la Municipalidad Provincial, así mismo el numeral 1.1 del inciso 1) del Artículo 81° de la referida Ley establece que es una facultad del gobierno local normar, regular y planificar el transportes. Así mismo, en el numeral 1.3 del referido Artículo establece como función específica, exclusiva de las municipalidades provinciales normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones;

Que, mediante el Oficio N° 009/JVSPC dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga por los vecinos de la junta Vecinal Señor de Pampa Cruz de fecha 22 de Noviembre del 2017 que en una Asamblea General después de identificar sus problemas acuerdan por unanimidad **PEDIR** que se declare Jr. Pampa Cruz y otras calles como exclusivamente **PEATONALES** mediante una Ordenanza Municipal.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 296-2017-MPH-A/12; de fecha 18 de octubre del 2017, la Gerencia Municipal dirige a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, para la evaluación e implementación de cada una de las propuestas señaladas;

Que, con Oficio N° 002-2018-MPH-SR/CPTySV; de fecha 17 de enero del 2018, el Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga; remite al Gerente de Transportes para que se emita la opinión técnica para que se declare como calles peatonales la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-MPH-SR/CPT/SV; de fecha 17 de enero del 2018; el Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga; remite a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización para la emisión de la opinión técnica para que se declare como calles peatonales la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho;

Que, por Informe N° 072-2018-MPH-A/45.47; del 23 de enero del 2018 la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización remite a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga la opinión técnica sobre el pedido en mención dando como conclusión que se considere todas las normas vigentes a la fecha en el proyecto de Ordenanza;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Oficio N° 004-2018-MPH-SR/CPT/SV; de fecha 17 de enero del 2018, el Presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga; remite a la Sub Gerencia de Centro Histórico, para que emita la opinión técnica que declare como calles peatonales la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura;

Que, con Informe N° 050-2018-MPH/RMLLS; del 25 de Enero del 2018 la Subgerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga remite la Opinión Técnica a la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial en referencia al Oficio N° 004-2018-MPH-SR/CPT/SV; respecto a la peatonalización de la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho y en sus recomendaciones indica que por estar dentro del ambiente Urbano y Zona Monumental se solicite la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho;

Que, con Oficio N° 000152-2018-DDC-AYAC/MC; de fecha 05 de febrero del 2018 el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, remite a la Subgerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga en referencia al Oficio N° 31-2018-MPH-A sobre la propuesta de peatonalización de vías del Ambiente Urbano Monumental de Ayacucho, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho refiriendo que se considere **FACTIBLE** la peatonalización de la calle Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2018-MPH-SGTySV/51.53, de fecha 18 de enero de 2018, la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial remite a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, concluyendo declarar vía peatonal la calle Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, con el fin de salvaguardar las condiciones de seguridad e integridad de las personas y su desplazamiento, así como de proteger el medio ambiente lo cual se hará con la conversión de Vía Vehicular a una Vía exclusivamente Peatonal;

Que, con Informe N° 010-2018-MPH/51.53; de fecha 26 de enero del 2018 la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial remite a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga la propuesta de Ordenanza que Declara Vía Peatonal la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 024 -2018 -MPH/GT; de fecha 06 de febrero de 2018 la Gerencia de Transportes remite a la Unidad de Racionalización la propuesta de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ordenanza que Declara como Vía Peatonal la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura;

Que, con Informe N° 032-2018-MPH-A/17.19; de fecha 06 de febrero de 2018, la Unidad de Racionalización remite al Director de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico de la propuesta de Ordenanza que Declara como Vía Peatonal la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, mediante el cual opina favorable dicha Ordenanza y recomienda que se hace necesaria la Opinión Legal;

Que, con Memorando N° 128-2018-MPH/17; de fecha 06 de febrero del 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la Opinión Legal para la propuesta de Ordenanza que declara Vía Peatonal a la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura al Director de Asesoría jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 013-2018-MPH/16; de fecha 08 de febrero de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de Huamanga, remite el opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara como Vía Peatonal la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, declarando **PROCEDENTE** dicha propuesta de Ordenanza y se remita al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 044-2018-MPH/17, de fecha 13 de febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la **Opinión favorable** a la propuesta de Ordenanza Municipal que declara como Vía Peatonal a la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 061-2004-MPH/A. de fecha 27 de octubre del 2004 en el Artículo Primero se refiere a la vigencia de la delimitación del centro histórico de la ciudad de Ayacucho y entre ellas comprende la jurisdicción de la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura amparado por Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296 y sujeto a las restricciones establecidas en la misma. La Resolución Directoral N° 707-2001-INC del 27 de julio del 2001 publicada el 06 de agosto del 2001, en el Artículo Primero sobre declarar monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, ha considerado a la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura en el rubro de Ambiente Urbano Monumental de Tercer Orden en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho y que este se halla conformado por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

las calles, jirones, pasajes y plazas comprendidas dentro del perímetro formado por el Río Alameda, Calle Pizarro, Jr. Manco Capac, Av. Libertad hasta la Plaza de Santa Teresa, inclusive está declarado por Resolución Suprema N° 2900-72 – EDS del 28 de diciembre de 1972 y publicada el 23 de enero de 1973; así mismo, se encuentra dentro del perímetro de la Zona Monumental de Huamanga Ayacucho, como ambiente monumental formando parte del Centro Histórico de Ayacucho;

Que, la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad vial DICTAMINA PROCEDENTE COMO VIAS PEATONALES MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA CALLE CORCOVADO, CALLE LONDRES CUADRAS 01 y 02, Jr. PAMPA CRUZ, PASAJE TAMBO CHICO, CALLE SIETE VUELTAS Y EL PASAJE PROCERES O PASAJE DE LA CULTURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO;

Que, los residentes y vecinos de la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura tengan en cuenta lo siguiente:

a).- En caso de emergencia y situaciones extraordinarias ingresarían a la Vía Peatonal la Ambulancia, Bomberos y Patrulleros de la Policía Nacional.

b).- Queda terminantemente **prohibido** el comercio Ambulatorio de cualquier tipo y naturaleza en la Vía Peatonal.

c).- **Prohibición** de las siguientes actividades comerciales en la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura: Salones de baile, discotecas, bares, cantinas y clubes nocturnos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2018-MPH-SR/CPTySV de fecha 19 de febrero de 2018, sobre declaración mediante Ordenanza Municipal a la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho como Vías Peatonales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Declara como Vías Peatonales la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 Y 02), Jirón Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los residentes y vecinos de la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura tengan en cuenta lo siguiente:

a).- En caso de emergencia y situaciones extraordinarias ingresarían a la Vía Peatonal la Ambulancia, Bomberos y Patrulleros de la Policía Nacional.

b).- Queda terminantemente **prohibido** el comercio Ambulatorio de cualquier tipo y naturaleza en la Vía Peatonal.

c).- **Prohibición** de las siguientes actividades comerciales en la Calle Corcovado, Calle Londres (Cuadras 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Siete Vueltas y el Pasaje Próceres o Pasaje de la Cultura: Salones de baile, discotecas, bares, cantinas y clubes nocturnos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmyra Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

